

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39491** MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 596/2013 referente al concursado Graveras de Llano, S.L., se ha dictado auto por el Magistrado don Jesús Alemany Eguidazu, de fecha 7, de octubre del 2013, en el Concurso Voluntario Abreviado con NIG: 28079100081332013 CIF: B-84443340.

2.º El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de éstas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

4.º La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal don Vicente Domínguez Casas, con domicilio en la calle con domicilio profesional, actualmente, en Avenida de Atenas, n.º 9, oficina 1, CP: 28922 Alcorcón (Madrid), con correo electrónico [nrodriguez@dominguezcasas.es](mailto:nrodriguez@dominguezcasas.es) no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de octubre de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130056686-1